

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2009, y de conformidad con el artículo 126 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Yuncos, de Illescas, conforme a los siguientes datos:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Resolución de Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación.

**2.- Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Yuncos, en el municipio de Illescas, con arreglo a las condiciones que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, condiciones técnicas mínimas, así como normativa de aplicación.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto de licitación máximo.**

- Precio máximo de licitación: 306.536,54 euros.
- Precio máximo de licitación desglosado:
- Importe ejecución contrato: 264.255,64 euros.
- Importe I.V.A.: 42.280,90 euros.

**5.- Garantías.**

- Provisional: 3 por 100 del precio máximo de licitación (IVA excluido): 7.927,67 euros.
- Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas. Area de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas 45200.
- d) Teléfono: (925) 51 10 51.

**7.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o en su caso clasificación.**

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional deberá acreditarse por medio de la siguiente documentación:

Solvencia financiera:

Se acreditará mediante la siguiente documentación:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Si por razones justificadas el licitador no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se la autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la concreta ejecución de las obra, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la obra, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La acreditación de la solvencia podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de clasificación como contratista de obras en vigor. Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

#### **8.- Criterios de valoración de las ofertas.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Total puntos: 100 puntos.

Presupuesto de licitación (0,5 puntos/1 por 100 de baja): 30 puntos.

Mejoras constructivas: 20 puntos.

Por cada mejora en calidad de materiales: 3 puntos.

Plazo de ejecución (2,50 puntos/semana reducción de plazo): 10 puntos.

Equipo técnico y medios materiales: 10 puntos.

Por cada técnico de grado superior: 2 puntos.

Por cada técnico de grado medio: 1 punto.

Por cada encargado/jefe de obra: 0,4 puntos.

Ordenación temporal del tráfico, aparcamientos y accesibilidad a las edificaciones existentes, relación con vecinos y locales afectados en el entorno: 10 puntos.

Seguridad y salud en la obra y su entorno, señalización e iluminación, medidas correctoras para la eliminación de molestias a los ciudadanos: 10 puntos.

Metodología y programación de la obra: 5 puntos.

Simultaneidad con obras del entorno: 5 puntos.

#### **9.- Presentación de las ofertas de participación.**

A) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

B) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula III.2.) correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares en tres sobres (A, B y C), que se subtitularán:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Referencias técnicas.

Sobre C: Proposición económica.

C) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, (código postal 45200), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, por los medios previstos en la Ley 30 de 1992, según pliego de condiciones.

#### **10.- Apertura de ofertas.**

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

#### **11.- Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario, en su caso.

#### **12.- Perfil del contratante.**

Donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria, obtención de los pliegos y se publicarán las adjudicaciones provisionales y demás actos que así establezca la LCSP: [www.illescas.es](http://www.illescas.es).

Illescas 29 de julio de 2009.-El Presidente, Jose Manuel Tofiño Pérez.